"DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN ACCIÓN POR TUS DERECHOS"

Nota de Prensa N° 070/OCII/DP/2019

En el marco del Día Mundial de los Derechos del Consumidor

DEFENSORÍA DEL PUEBLO CUESTIONA COBRO DE PEAJE ELECTRÓNICO EN LA CONCESIÓN LÍNEA AMARILLA

- ***Usuarios pagan indebidamente por la etiqueta electrónica y por su mantenimiento.***
- ***Indecopi debe determinar responsabilidades por los perjuicios generados a los usuarios.***

La Defensoría del Pueblo ha verificado y cuestiona el cobro adicional que se les está realizando a los usuarios del peaje electrónico en la Concesión Línea Amarilla porque implica una ganancia indebida a favor de la empresa Línea Amarilla S.A.C.

En ese sentido, instó al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) a supervisar y fiscalizar no sólo a la empresa PEX Perú S.A.C. (administradora del peaje electrónico), sino también a la concesionaria Línea Amarilla S.A.C. y a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin que se determinen las responsabilidades y las sanciones correspondientes para evitar mayores perjuicios a los usuarios de estas vías.

Las personas que acceden a este sistema deben suscribir un contrato de adhesión con Pex Perú S.A.C, obligándose a adquirir una etiqueta electrónica que tiene un costo de S/ 30,00 soles, a realizar una recarga mínima inicial de S/ 20,00 soles, a pagar S/ 5,90 soles por mantenimiento mensual, y asumir cualquier ajuste de tasas o comisiones que de manera unilateral decida la mencionada empresa.

Por tanto, los usuarios que optan por el peaje electrónico tienen que pagar sumas adicionales a la tarifa normal que asciende a S/ 5,70 soles, como los costos de la etiqueta electrónica y su mantenimiento, mencionados anteriormente.

Según un Informe de Auditoría de la Contraloría General de la República, la concesionaria hasta agosto del 2016 obtuvo beneficios irregulares de más de 8 millones de soles, derivados de los costos extras aplicados en el cobro del peaje electrónico.

Sobre el particular, el año 2017 la Defensoría del Pueblo advirtió a la Municipalidad Metropolitana de Lima y al Indecopi que con el pago electrónico del peaje, la empresa Línea Amarilla S.A.C. aplica un *incremento indirecto* de la tarifa de peaje, vulnerando los intereses económicos de los usuarios.

Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
311-0300 anexo 1400 - 1401 - 1402 - 1403 - 1404 - 1406
www.defensoria.gob.pe / prensa@defensoria.gob.pe

DEFENSORIA DEL PUEBLO

"DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN ACCIÓN POR TUS DERECHOS"

A la fecha la Municipalidad Metropolitana de Lima ha interpuesto una demanda arbitral contra la concesionaria Línea Amarilla S.A.C., a efectos que el Tribunal Arbitral declare que los costos de inversión realizados por la concesionaria, para introducir mejoras en la operatividad y administración del denominado Sistema de Cobro de Peaje – PEX, se encuentran cubiertos por la recaudación de la tarifa normal, único concepto que debe ser pagado por el usuario.

Para la Defensoría del Pueblo resulta insuficiente que a través del mecanismo del arbitraje se resuelvan aspectos que involucran intereses colectivos de los usuarios, en particular cuando se observa la aplicación de *cláusulas abusivas* de contratación que benefician tanto a la empresa que administra el peaje electrónico como a Línea Amarilla S.A.C. Esta práctica traslada a los usuarios los costos que debe asumir la concesionaria para cumplir con sus responsabilidades contractuales de aplicar mecanismos para no exceder el tiempo máximo de atención en las estaciones de peaje.

En el ámbito de la concesión Línea Amarilla a lo largo de la Vía de Evitamiento y el túnel que pasa por debajo del Río Rímac, desde el puente Huánuco hasta el Callao, existen un total de 11 estaciones de peaje.

Lima, 15 de marzo del 2019

Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
311-0300 anexo 1400 - 1401 - 1402 - 1403 - 1404 - 1406
www.defensoria.gob.pe / prensa@defensoria.gob.pe

DEFENSORIA DEL PUEBLO

“DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN ACCIÓN POR TUS DERECHOS”

Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
311-0300 anexo 1400 - 1401 - 1402 - 1403 - 1404 - 1406
www.defensoria.gob.pe / prensa@defensoria.gob.pe